



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 17 DIC 2019 HORA: 15:02

Recibido por: *E. R. G.*

Hojas Anexadas: *1*

Firmas: *E. R. G.*

Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2019-0259-M

Quito, 13 de diciembre de 2019

PARA: Srta. Abg. Guissella Padovani Maridueña  
**Coordinadora Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la  
Corrupción**

ASUNTO: VEEDURIAS PARA SER CONOCIDAS EN EL PLENO DEL CPCCS

De mi consideración:

En concordancia con el cronograma de evacuación de veedurías remitido a su persona por la Subcoordinación Nacional de Control Social, y con el propósito de culminar con el proceso correspondiente, adjunto al presente remito a usted el informe de las siguientes veedurías ciudadanas para que sean conocidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- 1.- "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LETRINA SANITARIA COMUNAL, EN EL RECINTO UNIÓN BALSAREÑA, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".
- 2.- "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA".
- 3.- " VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMERINO UBICADO EN EL ESTADIO DE LA PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTON LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS".

Los expedientes de estas veedurías se encuentran en la Secretaría General y cuentan con los informes técnico y legal correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Freya Guisela Guillen Espinel  
**SECRETARIA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar  
Aents Kawen Takotmainia iimia

**Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2019-0259-M**

**Quito, 13 de diciembre de 2019**

**Anexos:**

- eedurfa\_para\_vigilar\_la\_construcción\_de\_camerino\_en\_el\_estadio\_de\_la\_parroquia\_general\_farfán.pdf
- construcción\_de\_una\_letrina\_sanitaria\_comunal\_en\_el\_recinto\_union\_balsareña0325462001576278021.pdf
- ra\_vigilar\_la\_implementation\_del\_proyecto\_de\_asfalto\_de\_las\_calles\_24\_de\_mayo\_y\_unión\_\_pastaza.pdf

**Copia:**

Sra. Dra. Guadalupe Lima A. MGET-MAET  
**Secretaria General**



## **“INFORME PROCESO DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”**

El Proceso de veeduría ciudadana culmina con la presentación de los resultados ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, según lo determina el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, en el “Art. 40.- Resolución del Pleno. - El Pleno del Consejo de Participación y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de veeduría...”.

Existen procesos de veedurías ciudadanas que todavía no han sido conocidos por el Pleno del Consejo de Participación y Control Social, se desconoce las razones porque **NO** se dio celeridad del trámite correspondiente por las autoridades anteriores del CPCCS, pero es nuestro deber como funcionarios públicos y en el caso de las actuales Autoridades de esta institución dar respuesta, atender y cerrar los procesos de control social que lleva la ciudadanía.

La Subordinación Nacional de Control Social ha propuesto un plan de evacuación de los procesos de Veedurías Ciudadanas con el fin de dar respuesta a los veedores y cerrar los procesos, razón por la cual me permito exponer detalles de la siguiente veeduría:

### **“VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”**

#### **ANTECEDENTES**

- Mediante Oficio Nro. CPCCS-CPAS-2017-0231-OF, con fecha 20 de noviembre del 2017, suscrita por el Ing. Denis Naveda, Ex Delegado Provincial de Pastaza dirigido al Sr. Roosevelt Gómez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, se realizó la Notificación para el Inicio de la Veeduría Ciudadana;
- El tiempo de vigencia de esta veeduría se estableció de tres (3) meses a partir de su Notificación;
- Mediante Oficio S/N suscrito por los veedores, de fecha 6 de marzo del 2018, dirigido al Ing. Denis Naveda, Ex Delegado Provincial de Pastaza, entregan el Informe Final de Veedores.
- Mediante Memorando Nro. CPCCS-DPAS-2018-0041-M de fecha 9 de marzo del 2018, suscrito Ing. Denis Naveda, Ex Delegado Provincial de Pastaza dirigido al Abg. Joffre Barrera, Ex Subcoordinador Nacional de Control Social remite Informe Técnico Provincial para Presentar al Pleno del CPCCS.
- El Informe Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, fue elaborado el 14 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Jaime Chávez, Ex Técnico Nacional de la misma y mediante Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0153-M, de fecha 16 de abril del 2019, suscrito por el Abg. Andrés



Vásconez, Ex Subcoordinador Nacional de Control Social, se remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

- El Informe Jurídico fue emitido el 07 de mayo del 2019, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2019-0196-M.

## CONCLUSIÓN

El expediente de la veeduría ciudadana para: **“VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”**, cuenta con el Informe Final de Veedores, Informe Técnico Provincial para Presentar al Pleno del CPCCS y el Informe Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, para presentarse en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

## RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, esta Secretaría Técnica de Promoción de la Participación y Control Social sugiere al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, acoger las recomendaciones de la Coordinación General de Asesoría Jurídica contenidas en el Informe Jurídico Final y Técnico de la Veeduría Ciudadana conformada para: **“VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”**

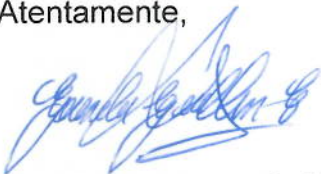
1. Una vez que de la revisión de los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado de conformidad con el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Nro. 918 de 9 enero de 2017, se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conocer el Informe Final, Informe Técnico de veeduría encargada de **“VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”**.
2. Respecto a la segunda recomendación del informe técnico, referente a que se remita una copia de los informes Final y Técnico al Gobierno Autónomo Descentralizada Parroquial Rural de Tarqui, acoger la misma y remitir una copia de los informes Final y Técnico a la mencionada institución para poner en conocimiento las conclusiones y recomendaciones formuladas por el equipo veedor en el presente ejercicio de control social, con la finalidad de seguir incentivando el derecho de participación previsto en el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador.
3. Con respecto a la última recomendación del informe técnico que se refiere a extender la certificación correspondiente por la participación en el

proceso de veedurías esta, se recomienda acoger las mismas y disponga a la Secretaría General del CPCCS, elabore los referidos certificados para los miembros de la veeduría de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas publicada en el registro Oficial Nro. 918 de 9 de enero del 2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría se recomienda publicar y socializar el informe final y técnico de la veeduría ciudadana en sitio web institucional del CPCCS.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,



Abg. Freya Gisela Guillén Espinel  
SECRETARIA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL



Ing. Alfaro Vallejo Echeverría  
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL





4



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2019-0196-M

Quito, 07 de mayo de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Diego Mauricio Guambo Avalos  
Prosecretario, (e)

**ASUNTO:** Informe Jurídico para Presentarse al Pleno del CPCCS, Veeduría Ciudadana: "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0153-M, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, procede a remitir el informe jurídico de la veeduría ciudadana denominada:

**"VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA",**

Sírvase encontrar adjunto:

- Informe de veedores 4 hojas
- Informe de acompañamiento provincial 5 hojas
- Informe técnico nacional 3 hojas
- Anexos 6 hojas

Para los trámites pertinentes administrativos, legales y para conocimiento y Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Jaime Eduardo Muñoz Arauz  
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:  
- CPCCS-SNCS-2019-0153-M

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
	SECRETARÍA GENERAL
FECHA:	HORA:
Recibido por:.....	.....
Hojas Anexas:.....	.....
Firma:.....	.....

**Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2019-0196-M**

**Quito, 07 de mayo de 2019**

**PARA:** Sr. Abg. Diego Mauricio Guambo Avalos  
**Prosecretario, (e)**

**ASUNTO:** Informe Jurídico para Presentarse al Pleno del CPCCS, Veeduría Ciudadana: "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"

En atención al memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0153-M, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, procede a remitir el informe jurídico de la veeduría ciudadana denominada:

**"VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA",**

Sírvase encontrar adjunto:

- *Informe de veedores 4 hojas*
- *Informe de acompañamiento provincial 5 hojas*
- *Informe técnico nacional 3 hojas*
- *Anexos 6 hojas*


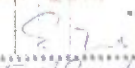
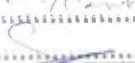
Para los trámites pertinentes administrativos, legales y para conocimiento y Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Dr. Jaime Eduardo Muñoz Arauz  
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:  
- CPCCS-SNCS-2019-0153-M

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARÍA GENERAL
FECHA:	07 MAY 2019 HORA: 16:09
Recibido por:	
Hojas Anexas:	.....
Firma:	





**Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2019-0196-M**

**Quito, 07 de mayo de 2019**

Anexos:

- asfalto\_de\_calles\_24\_de\_mayo\_y\_unión\_parroquia\_tarqui\_prov.\_de\_pastaza.doc

Copia:

Sr. Abg. Andrés Nicolás Vásquez Jaramillo  
**Subcoordinador Nacional de Control Social, Enc.**

## **INFORME JURÍDICO RESPECTO DE LOS INFORMES FINAL Y TÉCNICO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA".**

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

### **1. ANTECEDENTES.**

- Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2019-0153-M de 16 de abril de 2019, el Subcoordinador Nacional de Control Social (e) solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica y al Prosecretario (e) la emisión del informe jurídico en relación a los Informes Final y Técnico de la veeduría ciudadana conformada para: "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"; para conocimiento del Pleno del CPCCS.

### **2. BASE NORMATIVA.**

2.1 Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:

- El artículo 85 de la Norma Constitucional, dispone: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"*.
- El artículo 95 de la Carta Magna, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.

2.2 La figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación están contempladas en los siguientes preceptos normativos:

- El artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*. (Negrilla agregada)
- El artículo 8 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que la Institución debe: *"Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales"*.
- El artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría) señala: *"Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales"*.
- El artículo 28 del Reglamento ibídem dispone: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva"*.
- El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en el artículo 29 (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría), establece: *"Los interesados en conformar una veeduría ciudadana, de forma individual o colectiva, presentará sus solicitud de forma oral o escrita en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indicando el objeto propuesto (...)"*.
- El artículo 39 de la norma ibídem, señala: *"Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as."*

*El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos (...)"*.

- El artículo 40 del Reglamento precedente, señala: **"El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría."**

*Si en dichos informes se observare posibles actos de corrupción o vulneración de derechos de participación, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá mediante resolución a la Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha*



*contra la Corrupción, para que proceda con la investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de Gestión de Pedidos y Denuncias sobre Actos u Omisiones que Afecten la Participación o Generen Corrupción". (Negrilla agregada)*

- Por su parte, el artículo 41 de la norma ibídem dispone: *"Socialización de Resultados.- (...) el informe final y el informe técnico de la veeduría ciudadana, deben ser publicados en el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en los medios en los que se considere pertinentes, en el término máximo de 3 días a partir de la fecha en la que fue conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siempre que en estos no se hayan determinado indicios de corrupción o vulneración de derechos de participación, y, lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Comunicación".*
- El Reglamento precedente en el artículo 43 literal a) (R.O. No. 918, 09-I-2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría), establece: *"La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada".*

### **3. CONCLUSIONES.**

De los antecedentes expuestos, se concluye:

1. La veeduría ha sido conformada por ciudadanos en ejercicio de sus derechos de participación y control social, reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, cumplió con el objeto establecido de: *"Vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y Unión y Progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza".*
2. Mediante oficio No. CPCCS-CPAS-2017-0231-OF de 20 de noviembre de 2017 se comunicó al señor Presidente del GAD Parroquial Rural Tarqui sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana con un plazo de vigencia de tres meses a partir del 20 de noviembre de 2017 hasta el 20 de febrero de 2018.
3. Mediante oficio S/N de 06 de marzo de 2018 la Veeduría Ciudadana hace entrega de su informe final en la Delegación provincial del CPCCS Pastaza, el cual se encuentra suscrito por todos sus integrantes.
4. Como Datos Generales de la Obra consta lo siguiente: *"Proyecto: Asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui; Contratista: Consorcio Tarqui KP; Monto Contrato: \$ 67.112,13 USD; Monto de anticipo: \$ 33.556,07; Monto Contrato complementario: \$ 5.364,96; Plazo Contractual: 60 días a partir de ser efectiva el anticipo; Fecha de suscripción: 14 de noviembre del 2017".*
5. Los Veedores en su informe final señalan las siguientes conclusiones:

- La Delegación provincial de Pastaza del CPCCS brindó apoyo y acompañamiento técnico para la gestión de enlace con los veedores y la autoridad observada para llevar el proceso a vigilar.
- El proceso se realizó con normalidad, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el contrato y proyecto, cumpliendo con el objetivo propuesto.
- Existió apertura por parte de las autoridades del GAD Parroquial Rural Tarqui brindando la información requerida para el análisis y acompañando en el recorrido en la obra y contrastar lo planificado con lo ejecutado para transparentar lo actuado.
- La obra cumple con las especificaciones técnicas ofertadas y los términos de referencia del contrato.

**6. El Informe Técnico señala las siguientes conclusiones:**

- La veeduría ciudadana se ha desarrollado de conformidad a las disposiciones previstas en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas publicado en el Registro Oficial No. 918 de 09 de enero de 2017 vigente a la fecha de su conformación indicando que el diálogo permanente entre el GAD Parroquial Rural de Tarqui y la veeduría conformada permitió la ejecución del plan de trabajo y el cumplimiento del objeto de este mecanismo de control social.
- La obra cumplió con todas las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia del contrato.

**4. RECOMENDACIONES.**

Por lo expuesto, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:

1. Una vez que de la revisión de los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con en el Reglamento General de Veedurías ciudadanas publicado en el Registro Oficial No. 918 de 09 de enero de 2017, **esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conocer el informe final e informe técnico de la veeduría encargada de *"Vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y Unión y Progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza"*.
2. Respecto a la **segunda recomendación del informe técnico** referentes a que se remita una copia de los informes Final y Técnico al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, **esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda acoger la misma** y remitir copias de los informes Final y Técnico a la mencionada institución para poner en su conocimiento las conclusiones y recomendaciones formulas por el equipo veedor en el presente ejercicio de control social, con la finalidad de seguir incentivando el derecho de participación previsto en el artículo 95 de la Constitución de la República.

3. Con respecto a la **última recomendación del informe técnico** que se refiere a extender la certificación correspondiente por la participación en el proceso de veeduría, **esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** acoger las mismas y disponga a la Secretaría General del CPCCS elabore los referidos certificados para los miembros de la veeduría, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
  
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas publicada en el Registro Oficial No. 918 de 09 de enero de 2017, vigente a la fecha de conformación de la veeduría **esta Coordinación recomienda** publicar y socializar el informe final y técnico de la veeduría ciudadana en el sitio web Institucional del CPCCS.

Atentamente,



Dr. Jaime Eduardo Muñoz Arauz  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

Lp.





SR. LEON POZZ  
suscripción a informe  
22/04/19



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2019-0153-M

Quito, 16 de abril de 2019

**PARA:** Sr. Abg. Diego Mauricio Guambo Avalos  
**Prosecretario, (e)**

Sr. Dr. Jaime Eduardo Muñoz Arauz  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

**ASUNTO:** Informe Técnico para Presentarse al Pleno del CPCCS. Veeduría Ciudadana: "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"

**ANTECEDENTE:**

De la documentación del proceso de veeduría ciudadana que se envía, me permito puntualizar:

En referencia a la veeduría ciudadana para "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA", en el expediente consta, que mediante Memorando Nro. CPCCS-DPAS-0041 2018-0042-M, de fecha 14 de marzo del 2018 suscrito por Mgs. David Meza, Analista de Participación de la Delegación Provincial de Pastaza, dirigido al Abg. Joffre Barrera, Ex Subcoordinador Nacional de Control Social, remitió Informe Final de Veeduría Ciudadana, Informe Técnico Provincial para Presentarse al Pleno del CPCCS y 5 hojas anexos (originales); Además el Informe del Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, suscrito por Lcdo. Jaime Chávez, responsable del seguimiento y monitoreo del proceso, de fecha 14 de marzo del 2018, sin registro de recibido de la entrega del mismo (original).

De la documentación del expediente anteriormente mencionado, se observa que no fueron remitidos a Secretaría General, en los términos de tiempo que establece el Art. 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, por parte de los servidores responsables del proceso, que debió ser enviado en el mes de marzo del 2018, para el trámite correspondiente y para conocimiento y Resolución del Pleno del CPCCS.

Por lo expuesto de conformidad al Art. 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, adjunto al presente, sírvase encontrar los Informes: Informe del Técnico de la Subordinación Nacional de Control Social, Informe Técnico Provincial para Presentarse al Pleno del CPCCS y Informe Final de Veedores de los procesos de Veeduría Ciudadana para: "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA".

DE ASesor  
Rita García  
22/04/2019 Hora 10:44

**INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
TRANSITORIO**

**OBJETO DE LA VEEDURÍA**

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA.”**

**I. ANTECEDENTES.-**

- Mediante oficio No.0238 DAGPRT-P, de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por el Sr. Wilmer Gómez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Tarqui, solicitó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la conformación de una veeduría ciudadana.
- La Subcoordinación Nacional de Control Social presentó mediante Memorando No. CPCCS-SNCS-2017-0727-M de fecha 04 de agosto de 2017, el informe de pertinencia de la solicitud presentada en base al cumplimiento del Reglamento General de Veedurías.
- Mediante RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-731-18-08-2017, se aprobó la conformación de la veeduría ciudadana y se dispuso la promoción y la publicación de la convocatoria invitando a los ciudadanos, ya sea en forma individual o colectiva a inscribirse para participar, las inscripciones se recibieron desde el día 19 de octubre de 2017 hasta el 01 de noviembre de 2017.
- La Delegación Provincial del CPCCS de Pastaza, realizó los días 13 y 16 de noviembre de 2017, el taller de inducción y capacitación, al evento asisten los tres (3) postulantes inscritos; durante la jornada se abordaron temas acerca de la nueva estructura del Estado, los Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se elaboró y aprobó el correspondiente plan y cronograma de trabajo, y se suscriben: Acta de Elección de Coordinador y Subcoordinador, Acta de Compromiso de Veedores, y la acreditación de Veedores con la correspondiente entrega de carnets.

**BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

**De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;



**De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

**Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

**II. OBJETO Y ÁMBITO.-**

**OBJETO**

Veeduría ciudadana para “VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA.”

**ÁMBITO**

La Veeduría está enfocada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana y control social en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui.

**III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-**

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

NOMBRE	NUM. CÉDULA	CARGO
Caicedo Rodríguez Amada Matilde.	1600199135	Coordinador
Izurieta Paredes Ligia Elena	1600538845	Subcoordinador
Paredes Uvidia Lucia.	1500095482	Veedor/a

Conforme lo establece el Art. 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por 3 personas naturales.

**IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-**

- ❖ **Resolución de inicio de veeduría:**
  - ✓ Mediante Resolución No. CPCCS-DPAS-2017-0006-RES, de fecha 16 de noviembre de 2017 se aprobó la conformación de la veeduría ciudadana.

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- ✓ Mediante oficio Nro. CPCCS-CPAS-2017-0231-OF, de fecha 20 de noviembre de 2017, se notificó al Sr Wilmer Gómez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui, sobre la conformación de esta Veeduría Ciudadana, así como de la obligación de brindar las facilidades para el libre acceso a la información y a espacios de observación para los veedores.

❖ **Fecha de Finalización:**

- ✓ De conformidad al Plan de Trabajo presentado por el grupo veedor para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de inicio, por lo que la veeduría concluyó su ejercicio el 20 de febrero de 2018.

❖ **Ampliación de Plazo:**

- ✓ No existe solicitud de ampliación de plazo

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

- ✓ El informe final de la veeduría ciudadana, fue recibido en las dependencias del CPCCS Pastaza, el 06 de marzo de 2018, mediante oficio S/N suscrito por todos los integrantes de la veeduría.

**V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.-**

ORD	FECHA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
01	27/11/2017	Solicitud de Información	Mediante Oficio S/N, la veeduría ciudadana solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui la siguiente información: Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.
02	05/12/2017	Reunión de Trabajo	Revisión de la documentación entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui.
03	05/12/2017	Definición de datos generales de la obra	<b>Contratista:</b> CONSORCIO TARQUI KP <b>Monto Contrato:</b> \$ 67.112,13 USD <b>Monto de anticipo:</b> \$ 33.556,07 USD <b>Monto Contrato complementario:</b> \$ 5.364,96 <b>Plazo Contractual:</b> 60 días a partir de ser efectiva el anticipo <b>Fecha de suscripción:</b> 14 de noviembre del 2017
04	13/12/2017	Solicitud de Información	Mediante Oficio S/N, la veeduría ciudadana solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui la siguiente información: "Proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui".
05	18/12/2017	Respuesta solicitud de Información	Mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, El Gad entrega la información solicitada.
06	20/12/2017	Reunión de Trabajo	Revisión del Proyecto entregado por el Gobierno

			Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui
07	10/01/2018	Visita de campo	Visita y recorrido por la obra en las calles 24 de mayo y Unión y progreso.
08	19/01/2018	Reunión de Trabajo	Entre veedores y el técnico responsable del consejo de Participación Ciudadana y Control Social para analizar el avance de la obra, con la finalidad de conocer el estado actual y exponer las inquietudes de los moradores del sector beneficiario del proyecto. Se revisan: a) Planillas No 1 de avance de obra. b) Planillas excedentes No 1. c) Planillas No 2 de avance de obra. d) Planilla de liquidación de avance de obra. e) Planillas excedentes No 2. f) Planillas 1 de rubros nuevos.  Los montos establecidos en cada una de las etapas de ejecución están sujetos con los parámetros establecidos.
09	28/02/2018	Reunión de Trabajo	Realización del Informe final de Veedores.

#### **VI APOYO INSTITUCIONAL.-**

- El CPCCS Delegación Pastaza realizó el proceso de revisión de documentos habilitantes de las y los veedoras ciudadanos; es así que una vez realizada la verificación de los mismos se procedió con la capacitación y acreditación.
- El CPCCS Delegación Pastaza, acompañó técnicamente a los miembros de la veeduría acreditados para este proceso.
- El CPCCS Delegación Pastaza, realizó varias reuniones de trabajo con los veedores y seguimiento del proceso con distintas visitas al territorio.
- Mediante oficio Nro. CPCCS-CPAS-2017-0231-OF, de fecha 20 de noviembre de 2017, se notificó al Sr Wilmer Gómez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui; el objeto, inicio de la veeduría, la nómina de los integrantes y el periodo de ejecución, así como de la obligación de brindar las facilidades para el libre acceso a la información y a espacios de observación para los veedores.

#### **VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-**

##### **CONCLUSIONES:**

1. La Delegación provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Pastaza, a través del técnico responsable brindo todas las facilidades desde la conformación de la veeduría, la capacitación y se entregó la acreditación a los veedores ciudadanos, el acompañamiento técnico para la gestión de enlace con los veedores y la autoridad observada para llevar el proceso a vigilar.



2. El proceso se realizó con normalidad la presente veeduría ciudadana conformada para "Vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia de Tarqui, provincia de Pastaza", tomando en cuenta los parámetros establecidos en el contrato y proyecto, cumpliendo con su objetivo propuesto.
3. Para la implementación de la veeduría existió la apertura por parte de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, quien brindó la información requerida para el análisis por parte de los veedores, adicionalmente acompañaron a recorrido en la obra y contrastar lo planificado con lo ejecutado para transparentar lo actuado por los veedores ciudadanos
4. La obra cumple con las especificaciones técnicas ofertadas y los términos de referencia del contrato, cabe recalcar los rubros fueron suficientes y oportunos para cada uno de las actividades a realizarse

#### **RECOMENDACIONES:**

1. Solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proceda en base a este informe de Veeduría Ciudadana el seguimiento respectivo a las Conclusiones y Recomendaciones para la aprobación del presente informe para que emane su dictamen de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias con la finalidad de que los actos de los poderes públicos se realicen con transparencia, legitimidad y legalidad tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes y reglamentos conexos.
2. Se recomienda que las instituciones difundan en todos los medios de comunicación posibles lo actuado en esta veeduría ciudadana para "*vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza*", Para fortalecer la función del poder ciudadano de manera transparentar los procesos que se llevan a cabo en cada una de las instituciones.
3. Fortalecer las iniciativas ciudadanas para que se cumplan los compromisos asumidos por parte de las autoridades de turno de manera ser partícipes de los mecanismos de participación ciudadana.

#### **VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.-**

##### **CONCLUSIONES:**

1. La Veeduría Ciudadana, se desarrolló de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. El diálogo permanente entre la veeduría y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui permitió la ejecución del plan de trabajo y por tanto el cumplimiento del objeto de este mecanismo de control social.
2. La dinámica de la veeduría estuvo marcada por el trabajo y apoyo entre las partes involucradas, lo que permitió transparentar todo el proceso constructivo.

3. La obra cumplió con todas las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia del contrato.

**RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas se recomienda:

1. Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, conozca el Informe Final de veedores e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
2. Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio disponga a Secretaría General remita una copia de los informes Final de veedores e Informe Técnico al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui con la finalidad de que conozca los resultados.
3. Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio disponga a la Delegación Provincial de Pastaza para que proceda con la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana.
4. Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio disponga la entrega de los correspondientes certificados a los veedores, que formaron parte de este mecanismo de control social.

<p>Quito, 14 de marzo de 2018.</p> <p><b>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</b></p>	<p> Jaime Andrés Chaves Andrade</p> <p><b>TECNICO RESPONSABLE DEL PROCESO.</b></p>
--	--



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Jaime Jover se  
dona y tam b  
14/03/2018

**Memorando Nro. CPCCS-DPAS-2018-0041-M**

**Pastaza, 09 de marzo de 2018**

**PARA:** Sr. Abg. Joffre Jonnathan Barrera Lopez  
**Subcoordinador Nacional de Control Social**

Joffre Barrera 14/03/2018

**ASUNTO:** ENTREGA DE INFORMES VEEDURÍA CIUDADANA

De mi consideración:

Estimado compañero, abogado Joffre Jonnathan Barrera López, sírvase a encontrar los informes de la veeduría ciudadana para *"VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"*.

- Informe de veedores (04 hojas)
- Informe técnico (05hojas)
- Firmas de respaldo reunión de trabajo (realizar el informe final de veedores) (1hoja)
- Reportes mensual de seguimiento (04hojas)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. David Ricardo Meza Yasacama  
**ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL**

Copia:

Sr. Lcdo. Jaime Andres Chaves Andrade  
Asistente en Servicios de Transporte, Logística y Movilidad

David Meza  
14/03/2018



## INFORME TÉCNICO PROVINCIAL PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

### 1.- OBJETO DE VEEDURÍA

*"VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"*

### 2.- ANTECEDENTES

- ✓ La conformación de la veeduría ciudadana nace Mediante oficio No.0238 DAGPRT-P, de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por el Sr. Wilmer Gómez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Tarqui, solicitan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la conformación de la veeduría ciudadana para: *"vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza"*.
- ✓ El origen de la misma, se debe a la expectativa que ha generado esta obra para la parroquia de Tarqui, la ciudadanía comprometidos con la colectividad, sienten la obligación de vigilar el proceso de implementación de la construcción de esta obra, de esta manera transparentar y poner en conocimiento de los ciudadanos de la parroquia Tarqui.
- ✓ *El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el Art. 28 literal c) del reglamento General de Veedurías Ciudadana y Mediante RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-731-18-08-2017, invita a las/os ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para: "vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza", las inscripciones se recibirán desde el día 19 de octubre al miércoles 01 de noviembre de 2017.*
- ✓ Una vez acogido a los postulantes mediante convocatoria, se procede a una reunión de trabajo con los veedores ciudadanos el día miércoles 01 de noviembre de 2017, para señalar los requisitos indispensables y sus funciones para ser veedor ciudadano, respaldados en base la constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, de esta manera se trata el proceso para la conformación y analice del planteamiento del objeto de la Veeduría Ciudadana a conformar.
- ✓ El día lunes 13 de noviembre de 2017, el analista del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social delegación Pastaza brindo el apoyo técnico sobre Veeduría Ciudadana, las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones mediante el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas
- ✓ Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de

Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para ***“VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”***

### **3.- BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

#### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ✓ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ✓ Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.
- ✓ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

#### **3.1.- De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ✓ Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

#### **3.2.- Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ✓ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ✓ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

### **4.- OBJETO Y ÁMBITO:**

El objeto y ámbito de la veeduría es: *“Vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza”*.

La constitución de esta Veeduría Ciudadana, ha sido motivada desde la decisión ciudadana con la finalidad de ejercer el derecho a vigilar y garantizar el ejercicio del derecho ciudadano al Control Social dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui.

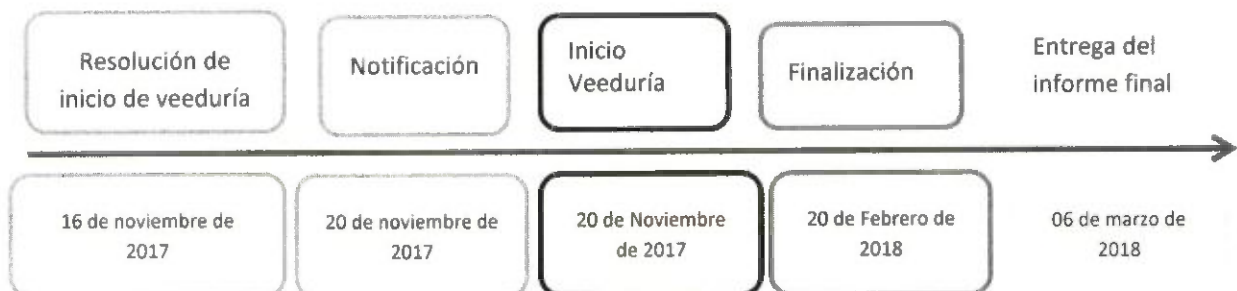
## 5.- EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

No	Apellidos Nombres	Cedula	Responsabilidad
1	Sra. Caicedo Rodríguez Amada Matilde.	CI: 1600199135	Coordinador
2	Sra. Izurieta Paredes Ligia Elena	CI: 1600538845	Subcoordinador
3	Sra. Paredes Uvidia Lucia.	CI: 1500095482	Veedor/a

De acuerdo al artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la veeduría estuvo integrada por 3 ciudadanos.

## 6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

- ✓ **Resolución de inicio de veeduría:** Mediante resolución Nro.CPCCS-DPAS-2017-0006-RES, de fecha 16 de noviembre de 2017, se remite a los involucrados indicando la conformación de la veeduría para “*Vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza*”.
- ✓ **Notificación:** Mediante oficio Nro. CPCCS-CPAS-2017-0231-OF, de fecha 20 de Noviembre de 2017, se notificó al Sr Wilmer Gómez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui, el inicio de la veeduría, el periodo cual fue planteado y que facilite el libre acceso de la información del objeto la cual fue planteada.
- ✓ **Fecha de inicio y finalización:** tres meses a partir de la notificación inicio de veeduría ciudadana, comprende desde el 20 de noviembre de 2017 hasta 20 de Febrero de 2018.
- ✓ **Fecha de entrega del informe final:** Con fecha 06 de marzo de 2018, mediante oficio S/N la veeduría ciudadana hace la entrega del informe final, al consejo de participación ciudadana y control social delegación Pastaza.



## 7.- SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

- ✓ En coordinación con los miembros de la veeduría, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial



Rural Tarqui, miembros de veeduría ciudadana y el técnico de CPCCS delegación Pastaza.

- ✓ Mediante Oficio S/N, de fecha 27 de noviembre del 2017, la veeduría ciudadana solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui la siguiente información: Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.
- ✓ Revisión de la documentación entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.
- ✓ Mediante oficio Nro. CPCCS-DPAS-2017-0215-OF, de fecha 30 de noviembre de 2017, la delegación Pastaza convoca a una reunión de trabajo a los miembros de la veeduría ciudadana, en la parroquia Tarqui para el 05 de diciembre de 2017, con la finalidad de brindar el apoyo y asesoramiento técnico a la veeduría ciudadana.
- ✓ Con fecha 05 de diciembre de 2017, se realiza una reunión de trabajo para la revisión de la documentación entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.
- ✓ Mediante oficio s/n, de fecha 13 de diciembre de 2017, la coordinadora de la veeduría ciudadana solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui que se entregue el proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui
- ✓ Mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, de fecha 18 de diciembre de 2017, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui, da respuesta al oficio s/n, de fecha 13 de diciembre de 2017, solicitado por la coordinadora de la veeduría ciudadana
- ✓ El día miércoles 20 de diciembre se revisa de la documentación entregada mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui (Proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui.
- ✓ El día 10 de enero de 2018, se realiza una visita y recorrido por la obra en las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, haciendo uso de nuestros derechos como veedores ciudadanos.
- ✓ Con fecha 19 de enero de 2018 se realiza una reunión entre veedores y el técnico responsable del consejo de Participación Ciudadana y Control Social para analizar el avance de la obra, con la finalidad de conocer el estado actual y exponer las inquietudes de los moradores del sector beneficiaria del proyecto.
- ✓ El día miércoles 28 de febrero de 2018, reunión de trabajo con los veedores ciudadanos en la parroquia Torqui para la realización del informe final de veedores ciudadanos.

## **8.- IMPACTO DE LA VEEDURÍA**

### **8.1.- Contenido del Informe**

- ✓ Durante el periodo de ejecución los miembros de la veeduría ciudadana han conseguido trabajar de acuerdo al plan de trabajo para “vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza”.
- ✓ Se puede observar el contrato firmado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui representada por el Sr. Wilmer Gómez, en calidad de contratante y el CONSORCIO TARQUI KP, representante legal el Arq. Prieto Oviedo Jhonathan Xavier, como contratista, del proyecto.
- ✓ En el mismo instrumento contrato en la Cláusula Segunda.- Documentos del contrato, forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
  - a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
  - b) Las condiciones Generales de los contratos de ejecución de obra publicados y vigentes a la fecha de convocatoria en el portal institucional del SERCOP.
  - c) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman
  - d) Las garantías presentadas por el contratista
  - e) La resolución de adjudicación
  - f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- ✓ La veeduría ciudadana ha dado seguimiento en la vigilancia conforme al contrato firmado, tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, que contempla el proyecto Asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui; En relación al incremento de volúmenes de obra, fueron necesarios a parámetros constructivos desde el inicio, para mejorar correctamente la funcionalidad de la constructora de la vía a construirse, teniendo en cuenta que es una vía de alto tráfico, por lo cual fueron necesariamente realizar aumento de volúmenes de la obra para su correcta funcionalidad del proyecto. Los aumentos se realizaron a resolución técnica en el sitio conjuntamente con el contratista.

### **8.2.- Obra complementaria.**

- ✓ Se observó en la ejecución de la obra del proyecto en mención las aceras y bordillos causo daños severos por la excavación realizada para el mejoramiento

de la estructura vial. En relación a los incrementos del volumen fue necesariamente el incremento de HORMIGON, ya que se produjo derrocamientos de una losa de hormigón armado de CNT para llegar a los niveles adecuados de la vía, donde posteriormente se fundió una losa nuevamente, además se incrementó el hormigón para un pozo Pluvial (pozo y replantillo) y finalmente para la instalación de la tubería fluvial de 200mm PVC corrugado se realizó la excavación en la vía Salvador Moral y los bordillos existentes sufrieron daños lo cual se repuso con el rubro de incrementos de volúmenes de obras, tomando en cuenta para un contrato complementario.

- ✓ El día 19 de enero de 2018, se reúne la veeduría ciudadana con el objetivo de realizar una evaluación a la inversión en las distintas etapas desarrolladas según:
  - a) Planillas No 1 de avance de obra.
  - b) Planillas excedentes No 1.
  - c) Planillas No 2 de avance de obra.
  - d) Planilla de liquidación de avance de obra.
  - e) Planillas excedentes No 2.
  - f) Planillas 1 de rubros nuevos.
  
- ✓ Se puede observar todas las planillas entregadas a la veeduría ciudadana de los cuales se analizó cada una, cabe recalcar que los montos establecidos en cada una de las etapas de ejecución están sujetos con los parámetros establecidos y sujetos de acuerdo a la LOSNCP.

### 8.3.- Presupuestos

- ✓ Se han realizado variaciones en cuanto a los presupuestos existentes en el contrato inicial, ya que se realizó una obra complementaria; En relación a los incrementos del volumen fue necesariamente el incremento de HORMIGON, ya que se produjo derrocamientos de una losa de hormigón armado de CNT para llegar a los niveles adecuados de la vía, donde posteriormente se fundió una losa nuevamente, además se incrementó el hormigón para un pozo Pluvial (pozo y replantillo) y finalmente para la instalación de la tubería fluvial de 200mm PVC corrugado se realizó la excavación en la vía Salvador Moral y los bordillos existentes sufrieron daños lo cual se repuso con el rubro de incrementos de volúmenes de obras, tomando en cuenta para un contrato complementario.

- 1) **Monto Contrato:** \$ 67.112,13 USD
- 2) **Monto de anticipo:** \$ 33.556,07
- 3) **Monto Contrato complementario:** \$ 5.364,96

### 8.4.- Aspectos Ambientales.



El proyecto se mantuvo sujeto al Sistema Único de Información Ambiental SUIA

- 1) Fase de diseño
- 2) Fase de construcción
- 3) Almacenamiento y manipulación de material y equipos
- 4) Seguridad de trabajo
- 5) Ocupación y uso de suelo
- 6) Reducir las emisiones a la atmósfera
- 7) Reducción de ruido
- 8) Uso racional del agua
- 9) Ahorro de energía-eficiencia energética
- 10) Gestión de residuos

#### **9.- APOYO INSTITUCIONAL**

- ✓ Con fecha 01, 13 y 16 de noviembre de 2017, se realizó los talleres de capacitación y la aprobación de la veeduría ciudadana; y, consecuentemente, se realizó la respectiva acreditación de los veedores en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui, se dio a conocer las competencias del CPCCS, la nueva estructura del estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los veedores.
- ✓ Se brindó la asistencia técnica necesaria en cuanto a la acreditación, capacitación entrega de credenciales y los requisitos que fueron solicitados por los veedores.
- ✓ Mediante oficio Nro. CPCCS-CPAS-2017-0231-OF, de fecha 20 de noviembre de 2017, se notificó al Sr. Wilmer Gómez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui, poniendo en conocimiento el inicio de la veeduría, el objeto de la veeduría acreditada, la nómina de los integrantes y el periodo cual fue planteado; así como también la obligación de brindar al libre acceso de la información y facilidades respectivas para el desarrollo del objeto la cual fue planteada.

#### **10.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES**

##### **CONCLUSIONES:**

Por lo antes expuesto, en base a la revisión de la documentación que contiene el Proceso respectivo recibido y analizado por los miembros de la Veeduría Ciudadana se determina la siguiente conclusión:

- ✓ La delegación provincial del consejo de participación ciudadana y control social de Pastaza, a través del técnico responsable brindo todas las facilidades desde la conformación de la veeduría, la capacitación y se entregó la acreditación a los veedores



ciudadanos, el acompañamiento técnico para la gestión de enlace con los veedores y la autoridad observada para llevar el proceso a vigilar.

- ✓ El proceso se realizó con normalidad la presente veeduría ciudadana conformada para *“vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza”*, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el contrato y proyecto, cumpliendo con su objetivo propuesto.
- ✓ Para la implementación de la veeduría existió la apertura por parte de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui, quien brindo la información requerida para el análisis por parte de los veedores, adicionalmente acompañaron a recorrido en la obra y contrastar lo planificado con lo ejecutado para transparentar lo actuado por los veedores ciudadanos
- ✓ La obra cumple con las especificaciones técnicas ofertadas y los términos de referencia del contrato, cabe recalcar los rubros fueron suficientes y oportunos para cada uno de las actividades a realizarse

#### **RECOMENDACIONES:**

- ✓ Solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proceda en base a este informe de Veeduría Ciudadana el seguimiento respectivo a las Conclusiones y Recomendaciones para la aprobación del presente informe para que emane su dictamen de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias con la finalidad de que los actos de los poderes públicos se realicen con transparencia, legitimidad y legalidad tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes y reglamentos conexos.
- ✓ Se recomienda que las instituciones difundan en todos los medios de comunicación posibles lo actuado en esta veeduría ciudadana para *“vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza”*, Para fortalecer la función del poder ciudadano de manera transparentar los procesos que se llevan a cabo en cada una de las instituciones.
- ✓ Fortalecer las iniciativas ciudadanas para que se cumplan los compromisos asumidos por parte de las autoridades de turno de manera ser partícipes de los mecanismos de participación ciudadana.



#### **11.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO**

##### **CONCLUSIONES.**

- ✓ Que la veeduría ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el capítulo V del reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- ✓ La veeduría cumplió su objeto propuesto, es decir, observar el proceso de construcción de la obra durante el tiempo de vigilancia de su gestión, ha hecho posible en la revisión de la documentación entregada a la veeduría ciudadana, de esta manera la ejecución del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza cumplen con toda las etapas de construcción y presupuestos según proyecto diseñado.

#### RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Inciso 2) del reglamento de veedurías ciudadana esta coordinación recomienda publicar y socializar el informe final de la veeduría ciudadana en el sitio web institucional del CPCCS.
- ✓ Según lo establecido en el artículo 40 del reglamento general de veedurías ciudadana, emita su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y se disponga a entregar los certificados de reconocimientos a los veedores por su participación en la veeduría ciudadana para *"vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza"*.
- ✓ Una vez que el informe final de la veeduría sea conocida por el pleno, se declare la conclusión de la misma por cumplimiento del objeto al haberse realizado la veeduría ciudadana para *"vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza"*.


<p><b>FECHA:</b> 09 de marzo de 2018</p>	<p><b>Elaborado por:</b></p>  <p>MSc. David Meza Yasacama. <b>TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO</b></p>	<p><b>Revisado y aprobado por:</b></p>  <p>Ing. Denis Fernando Naveda <b>DELEGADO PROVINCIAL</b></p>
--	---	--







## REPORTE MENSUAL DE SEGUIMIENTO

<b>VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”.</b>	<b>No Registro:</b>  <b>02</b>
<b>MES DE REPORTE:</b> Diciembre, 2017.	
<b>ETAPA DEL PROCESO:</b> Seguimiento y Monitoreo.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión de trabajo para la revisión de la documentación entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.</li> <li>• Recorrido al monitoreo de los trabajos que van a ejecutar con el proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia tarqui</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 05 de diciembre de 2017, se realiza una reunión de trabajo para la revisión de la documentación entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.</li> <li>• Mediante oficio s/n, de fecha 13 de diciembre de 2017, la coordinadora de la veeduría ciudadana solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui que se entregue el proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui</li> <li>• Mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, de fecha 18 de diciembre de 2017, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui, da respuesta al oficio s/n, de fecha 13 de diciembre de 2017, solicitado por la coordinadora de la veeduría ciudadana</li> <li>• Revisión de la documentación entregada mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui (Proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui</li> </ul>	
<b>PRÓXIMAS ACCIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la documentación entregada mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui (Proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui</li> </ul>	
<b>FECHA:</b> 29/12/2017	<div style="text-align: center;">   <b>MSc. David Meza</b>  <b>RESPONSABLE DEL PROCESO</b> </div>

## REPORTE MENSUAL DE SEGUIMIENTO


<b>VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”.</b>	<b>No Registro:</b>  <b>01</b>
<b>MES DE REPORTE: Noviembre 2017.</b>	
<b>ETAPA DEL PROCESO:</b> Seguimiento y Monitoreo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio del seguimiento al proyecto, alcance y procesos de los participantes de veedores en este tipo de proyecto.</li> <li>• Solicitar al GAD Parroquial Rural Tarqui entrega de documentos de soporte del mencionado proceso: Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante Oficio S/N, de fecha 27 de noviembre del 2017, la veeduría ciudadana solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui la siguiente información: Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.</li> <li>• Revisión de la documentación entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo</li> <li>• Mediante oficio Nro. CPCCS-DPAS-2017-0215-OF, de fecha 30 de noviembre de 2017, la delegación Pastaza convoca a una reunión de trabajo a los miembros de la veeduría ciudadana, en la parroquia Tarqui para el 05 de diciembre de 2017, con la finalidad de brindar el apoyo y asesoramiento técnico a la veeduría ciudadana.</li> </ul>	
<b>PRÓXIMAS ACCIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión de trabajo para la revisión de la documentación entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.</li> <li>• Recorrido al monitoreo de los trabajos que van a ejecutar con el proyecto de construcción de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui</li> </ul>	

FECHA: 30/ 11/2017




**MSc. David Meza**  
**RESPONSABLE DEL PROCESO**

**REPORTE MENSUAL DE SEGUIMIENTO**

<p><b>VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”.</b></p>	<p><b>No Registro:</b>  <b>03</b></p>
<p><b>MES DE REPORTE:</b> Enero, 2018.</p>	
<p><b>ETAPA DEL PROCESO:</b> Seguimiento y Monitoreo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la documentación entregada mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui (Proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui</li> <li>• Recorrido al monitoreo de los trabajos del proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia tarqui</li> </ul>	
<p><b>SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 19 de enero, se realizó la revisión de la documentación entregada mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui (Proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui.</li> <li>• Con fecha 19 de enero de 2018 se realiza una reunión entre veedores y el técnico responsable del consejo de Participación Ciudadana y Control Social para analizar el avance de la obra, con la finalidad de conocer el estado actual y exponer las inquietudes de los moradores del sector beneficiaria del proyecto</li> <li>• Se realizó el recorrido por las calles de intervención del proyecto.</li> </ul>	
<p><b>PRÓXIMAS ACCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización del informe final de veedores ciudadanos</li> </ul>	
<p><b>FECHA:</b> 31/01/2018</p>	<p style="text-align: center;">   <b>MSc. David Meza</b>  <b>RESPONSABLE DEL PROCESO</b> </p>

## REPORTE MENSUAL DE SEGUIMIENTO

<b>VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA".</b>	<b>No Registro:</b>  <b>04</b>
<b>MES DE REPORTE:</b> Febrero, 2018.	
<b>ETAPA DEL PROCESO:</b> Seguimiento y Monitoreo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización del informe final de veedores ciudadanos.</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El día miércoles 28 de febrero de 2018, reunión de trabajo con los veedores ciudadanos en la parroquia Torqui para la realización del informe final de veedores ciudadanos</li> </ul>	
<b>PRÓXIMAS ACCIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega del informe final de veedores ciudadanos al consejo de participación ciudadana y control social delegación Pastaza.</li> </ul>	
<b>FECHA:</b> 28/02/2018	 <b>MSc. David Meza</b> <b>RESPONSABLE DEL PROCESO</b>



**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"**

**INFORME FINAL DE VEEDORES**

**1. DATOS PARA LA PRESENTACIÓN**

- **Institución observada**  
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui
- **Objeto de la veeduría**  
*"VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"*
- **Periodo que cubre el informe**  
Tres meses a partir de la notificación a la autoridad observada (20 de Noviembre de 2017 al 20 de febrero de 2018).

**2. ANTECEDENTES**

La conformación de la veeduría ciudadana nace Mediante oficio No.0238 DAGPRT-P, de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por el Sr. Wilmer Gómez, Presidente del GAD Parroquial Rural de Tarqui, solicitan la conformación de la veeduría ciudadana para: *"vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza"*.

El origen de la misma, se debe a la expectativa que ha generado esta obra para la parroquia de Tarqui, la ciudadanía comprometidos con la colectividad, sienten la obligación de vigilar el proceso de implementación de la construcción de esta obra, de esta manera transparentar y poner en conocimiento de los ciudadanos de la parroquia Tarqui.

**3. DATOS GEERALES DE LA OBRA**

- Proyecto:** Asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui.
- Contratista:** CONSORCIO TARQUI KP
- Monto Contrato:** \$ 67.112,13 USD
- Monto de anticipo:** \$ 33.556,07
- Monto Contrato complementario:** \$ 5.364,96
- Plazo Contractual:** 60 días a partir de ser efectiva el anticipo
- Extensión:**
- Fecha de suscripción:** 14 de noviembre del 2017

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA” “VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”**

**Fecha de orden de inicio de trabajo:** 16 de noviembre del 2017

**Fecha de fin o entrega:**

**4. OBJETO DELA VEEDURÍA:**

*“Vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza”.*

**5. ÁMBITO ACCIÓN:**

El ámbito de la veeduría es: Obra Publica

La presente veeduría se realizó, en las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui donde se construye la obra, con la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui.

**6. ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:**

Equipo Veedores:

<b>Apellidos Nombres</b>	<b>Cedula</b>	<b>Responsabilidad</b>
Sra. Caicedo Rodríguez Amada Matilde.	CI: 1600199135	Coordinador
Sra. Izurieta Paredes Ligia Elena	CI: 1600538845	Subcoordinador
Sra. Paredes Uvidia Lucia.	CI: 1500095482	Veedor/a

**7. PLAN DE TRABAJO**

**OBJETO DE VEEDURÍA:** *“VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”.*

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESULTADO ESPERADO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TIEMPO MESES</b>		
			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Capacitación sobre el alcance y procesos de las participaciones de veedurías en este tipo de proyectos.	Tener conocimiento necesario para una participación efectiva y eficiente.	Analista CPCCS			
Solicitar al GAD Parroquial Rural Tarqui la entrega de toda la información técnica y presupuestaria concerniente al proyecto de construcción del asfaltado calles de la parroquia	Revisar el funcionamiento óptimo de los diseños de los sistemas de Alcantarillado y presupuestos planificados	Veedores Ciudadanos			

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA” “VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA”**

Tarqui.					
Solicitar al GAD Parroquial Rural Tarqui se designe un equipo técnico que abalice y garantice la eficiente ejecución del proyecto.	Contar con documentación que indique responsables de la revisión y aceptación del proyecto, por parte del equipo técnico y la autoridad competente.	GADM del Cantón Pastaza y equipo técnico			
Solicitar apoyo al Consejo de Participación Ciudadana respaldo en el accionar de la veeduría	Tener apoyo permanente del Consejo de Participación Ciudadana	Veedores Ciudadanos y Analista CPCCS			
Crear sub comisiones técnicas de apoyo para vigilar la etapa precontractual del proyecto.	Contar con apoyo técnico de gremios de profesionales afines al proyecto.	Veedores Ciudadanos			
Supervisión de la ejecución física del proyecto hasta su correspondiente recepción definitiva.	Verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas diseños, cronograma y presupuesto del proyecto.	Veedores Ciudadanos			
Realización y entrega del informe final de los veedores al CPCCS delegación Pastaza	Informe final de veedores	veedores			
Conclusiones y Recomendaciones hacia las Institución pertinentes.	Proporcionar la información de los veedores a las instituciones pertinentes	veedores			
Realización del informe final de técnico del CPCCS delegación Pastaza	Informe final del técnico del CPCCS al pleno	Analista CPCCS			

**8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

- Mediante resolución N° PLE-CPCCS-731-18-08-2017, aprobada con fecha 18 de agosto del dos mil diecisiete, resuelve en el art. 3, disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, a través de la Delegación Provincial de Pastaza, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para ***“Vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza”***, mediante el mismo se invitó a la ciudadanía ser partícipe del mismo.
- Con fecha 01 de noviembre se recepta la documentación de tres ciudadanas de la parroquia tarqui, posterior fueron acreditados como veedores ciudadanos, entregando la documentación en las oficinas del CPCCS Delegación Pastaza.



**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"**

- Los días 01 ,13 y 16, de noviembre de 2017, se realizó la capacitación de inducción al mecanismo de control social, a los miembros de la veeduría ciudadana por parte del técnico responsable del CPCCS delegación provincial de Pastaza.
- El día lunes 20 de noviembre de 2017, se notificó a la autoridad o institución observada.
- Mediante Oficio S/N, de fecha 27 de noviembre del 2017, la veeduría ciudadana solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui la siguiente información: Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.
- Revisión de la documentación entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.
- Mediante oficio Nro. CPCCS-DPAS-2017-0215-OF, de fecha 30 de noviembre de 2017, la delegación Pastaza convoca a una reunión de trabajo a los miembros de la veeduría ciudadana, en la parroquia Tarqui para el 05 de diciembre de 2017, con la finalidad de brindar el apoyo y asesoramiento técnico a la veeduría ciudadana.
- Con fecha 05 de diciembre de 2017, se realiza una reunión de trabajo para la revisión de la documentación entregada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui Contrato, presupuesto y cronograma valorado de trabajo.
- Mediante oficio s/n, de fecha 13 de diciembre de 2017, la coordinadora de la veeduría ciudadana solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui que se entregue el proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui
- Mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, de fecha 18 de diciembre de 2017, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui, da respuesta al oficio s/n, de fecha 13 de diciembre de 2017, solicitado por la coordinadora de la veeduría ciudadana
- El día miércoles 20 de diciembre se revisa de la documentación entregada mediante Oficio N° 422-GADPRT-P, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui (Proyecto de construcción de asfaltado de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui.
- El día 10 de enero de 2018, se realiza una visita y recorrido por la obra en las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, haciendo uso de nuestros derechos como veedores ciudadanos.



**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"**

- Con fecha 19 de enero de 2018 se realiza una reunión entre veedores y el técnico responsable del consejo de Participación Ciudadana y Control Social para analizar el avance de la obra, con la finalidad de conocer el estado actual y exponer las inquietudes de los moradores del sector beneficiaria del proyecto.
- El día miércoles 28 de febrero de 2018, reunión de trabajo con los veedores ciudadanos en la parroquia Torqui para la realización del informe final de veedores ciudadanos.

**9. CONTENIDO DEL INFORME**

Durante el periodo de ejecución los miembros de la veeduría ciudadana han conseguido trabajar de acuerdo al plan de trabajo para "vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza".

Se puede observar el contrato firmado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui representada por el Sr. Wilmer Gómez, en calidad de contratante y el CONSORCIO TARQUI KP, representante legal el Arq. Prieto Oviedo Jhonathan Xavier, como contratista, del proyecto.

En el mismo instrumento contrato en la Cláusula Segunda.- Documentos del contrato, forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las condiciones Generales de los contratos de ejecución de obra publicados y vigentes a la fecha de convocatoria en el portal institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman
- d) Las garantías presentadas por el contratista
- e) La resolución de adjudicación
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La veeduría ciudadana ha dado seguimiento en la vigilancia conforme al contrato firmado, tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, que contempla el proyecto Asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui; En relación al incremento de volúmenes de obra, fueron necesarios a parámetros constructivos desde el inicio, para mejorar correctamente la funcionalidad de la constructora de la vía a construirse, teniendo en cuenta que es una vía de alto tráfico, por lo cual fueron necesariamente realizar aumento de

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"**

volúmenes de la obra para su correcta funcionalidad del proyecto. Los aumentos se realizaron a resolución técnica en el sitio conjuntamente con el contratista.

**Obra complementaria.**

Se observó en la ejecución de la obra del proyecto en mención las aceras y bordillos causo daños severos por la excavación realizada para el mejoramiento de la estructura vial. En relación a los incrementos del volumen fue necesariamente el incremento de HORMIGON, ya que se produjo derrocamientos de una losa de hormigón armado de CNT para llegar a los niveles adecuados de la vía, donde posteriormente se fundió una losa nuevamente, además se incrementó el hormigón para un pozo Pluvial (pozo y replantillo) y finalmente para la instalación de la tubería fluvial de 200mm PVC corrugado se realizó la excavación en la vía Salvador Moral y los bordillos existentes sufrieron daños lo cual se repuso con el rubro de incrementos de volúmenes de obras, tomando en cuenta para un contrato complementario.

El día 19 de enero de 2018, se reúne la veeduría ciudadana con el objetivo de realizar una evaluación a la inversión en las distintas etapas desarrolladas según:

Planillas No 1 de avance de obra.

Planillas excedentes No 1.

Planillas No 2 de avance de obra.

Planilla de liquidación de avance de obra.

Planillas excedentes No 2.

Planillas 1 de rubros nuevos.

Se observó y se analizó las planillas entregadas a la veeduría ciudadana, cabe recalcar que los montos establecidos en cada una de las etapas de ejecución están sujetos con los parámetros establecidos y sujetos de acuerdo a la LOSNCP.

Los moradores del sector beneficiaria se sienten satisfechos por la obra concluida y en buenas condiciones ya que cumplió con todos los parámetros establecidos en el contrato.

**10. CONCLUSIONES:**

Por lo antes expuesto, en base a la revisión de la documentación que contiene el Proceso respectivo recibido y analizado por los miembros de la Veeduría Ciudadana se determina la siguiente conclusión:

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"**

- La delegación provincial del consejo de participación ciudadana y control social de Pastaza, a través del técnico responsable brindo todas las facilidades desde la conformación de la veeduría, la capacitación y se entregó la acreditación a los veedores ciudadanos, el acompañamiento técnico para la gestión de enlace con los veedores y la autoridad observada para llevar el proceso a vigilar.
- El proceso se realizó con normalidad la presente veeduría ciudadana conformada para "*vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza*", tomando en cuenta los parámetros establecidos en el contrato y proyecto, cumpliendo con su objetivo propuesto.
- Para la implementación de la veeduría existió la apertura por parte de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tarqui, quien brindo la información requerida para el análisis por parte de los veedores, adicionalmente acompañaron a recorrido en la obra y contrastar lo planificado con lo ejecutado para transparentar lo actuado por los veedores ciudadanos
- La obra cumple con las especificaciones técnicas ofertadas y los términos de referencia del contrato.

**11 RECOMENDACIONES:**

- Solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proceda en base a este informe de Veeduría Ciudadana el seguimiento respectivo a las Conclusiones y Recomendaciones para la aprobación del presente informe para que emane su dictamen de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias con la finalidad de que los actos de los poderes públicos se realicen con transparencia, legitimidad y legalidad tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes y reglamentos conexos.
- Se recomienda que las instituciones difundan en todos los medios de comunicación posibles lo actuado en esta veeduría ciudadana para "*vigilar la implementación del proyecto de asfalto de las calles 24 de mayo y unión y progreso de la parroquia Tarqui, provincia de Pastaza*", Para fortalecer la función del poder ciudadano de manera transparentar los procesos que se llevan a cabo en cada una de las instituciones.

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA "VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNIÓN Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI, PROVINCIA DE PASTAZA"**

- Fortalecer las iniciativas ciudadanas para que se cumplan los compromisos asumidos por parte de las autoridades de turno de manera ser partícipes de los mecanismos de participación ciudadana.

Lugar y fecha: Puyo, 06 de marzo de 2018

**11 FIRMA:**



**COORDINADOR**

Sra. Caicedo Rodríguez Amada Matilde.  
CI: 1600199135



**SUBCOORDINADOR**

Sra. Izurieta Paredes Ligia Elena  
CI: 1600538845



**VEEDOR/A**

Sra. Paredes Uvidia Lucia.  
CI: 1500095482

**12 ANEXO FOTOGRÁFICO.**



**Calle en construcción**



**Calle construida**